



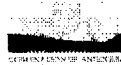
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001782

Fecha: 05/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ordenanza 28 de 2017 "**Estatuto Orgánico Del Presupuesto**", en su artículo 90 párrafo 2° establece: "*los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denomina "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- b. Que la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia - FLA, mediante oficio con Radicado 2020020027149 del 28 de julio de 2020, solicitó traslado de recursos entre rubros de funcionamiento, por valor de \$30.000.000.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia - FLA, con el fin de atender los gastos que se generen por beneficios convencionales a que tienen derecho los trabajadores oficiales de la FLA, afiliados a SINTRADEPARTAMENTO, ya que en los rubros destinados para ello, no existen los recursos suficientes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia- FLA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-.2.90	999999999	999999	30.000.000	Otros Gastos Generales.
				Total	\$30.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia- FLA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-2.4	999999999	999999	30.000.000	Gastos Bienestar Social y Salud
				Total	\$30.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





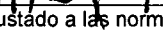
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		30-07-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-07-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		01.07.20.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.